



ACTA N° 04/2000

En Valparaíso, a 1° de Agosto del 2000, siendo las 11:35 horas, en dependencias de la Subsecretaría, se llevó a efecto la sesión extraordinaria del Consejo, citada mediante carta circular N° 34, de fecha 25 de Julio del 2000, bajo la presidencia del Sr. Subsecretario de Pesca, don Daniel Albarrán Ruiz-Clavijo, con la asistencia de los siguientes consejeros:

- Sr. Jorge Arancibia Clavel, Director General del Territorio Marítimo y Marina Mercante;
- Sr. Sergio Mujica Montes, Director Nacional de Pesca;
- Sra. Vilma Correa R., Directora Ejecutiva del Instituto de Fomento Pesquero;
- Sr. Eduardo Vío G., consejero nominado por S.E. el Presidente de la República;
- Sr. Juan Claro G., consejero nominado por S.E. el Presidente de la República;
- Sr. Domingo Jiménez O., consejero nominado por S.E. el Presidente de la República;
- Sr. Andrés Couve R., consejero nominado por S.E. el Presidente de la República;
- Sr. Claudio Arteaga R., consejero nominado por S.E. el Presidente de la República;
- Sr. Jan Stengel M., consejero titular, representante de los armadores industriales;
- Sr. Rodrigo Sarquis S., consejero suplente, representante de los armadores industriales;
- Sr. Osciel Velásquez H., consejero titular, representante de los pequeños armadores pesqueros;
- Sr. José Luis Del Río G., consejero titular, representante de los armadores industriales;
- Sr. Carlos Vial Izquierdo, consejero titular, representante de los acuicultores;
- Sr. Luis Almonacid A., consejero titular, representante de los oficiales de naves pesqueras;
- Sr. Arturo Arteaga Y., consejero titular, representante de los tripulantes de naves pesqueras;
- Sr. Hugo Roa R., consejero suplente, representante de los tripulantes de naves pesqueras;
- Sr. Alexis Cancino O., consejero titular, representante de los trabajadores de plantas de procesamiento de productos del mar;
- Sr. José Contreras A., consejero suplente, representante de los trabajadores de plantas de procesamiento de productos del mar;
- Sr. Hugo Arancibia Z., consejero titular, representante de los pescadores artesanales;

Participó además, la Sra. Edith Saa como secretaria ejecutiva y ministro de fe. Excusaron su asistencia los consejeros Srs. Moreno y Gatica.



1.- Aprobación del Acta N° 2/2000.

El Presidente solicitó la opinión de los consejeros respecto del acta N° 2/2000, correspondiente a la sesión extraordinaria efectuada el 3 de mayo.

El consejero Sr. Cancino, solicitó postergar la aprobación del acta, por cuanto no la había recibido.

El Presidente informó que el Acta N° 2/2000, fue despachada a los consejeros mediante carta de fecha 29 de junio del presente, en la cual además se adjuntó una minuta y antecedentes respecto del proceso de la nominación de los consejeros al Consejo Nacional y la reiteración a los estatutos empresarial, laboral e institucional, las quinas para la nominación de los miembros del Consejo de Investigación Pesquera.

No obstante lo planteado por el consejero Sr. Cancino, el Acta N° 2/2000, fue aprobada sin observaciones.

2.- Declaración en Estado y Régimen de Plena Explotación de la Sardina común y Anchoqueta, en el área de la V a X región.

El Presidente informó que el Consejo Zonal de Pesca de la V a IX región aprobó la declaración de plena explotación por 11 votos a favor y 2 en contra y la suspensión del acceso, por unanimidad; recordó que el Consejo Zonal de Pesca de la X y XI región ya había aprobado ambas propuestas por unanimidad, con lo cual se daba total cumplimiento a los quórum que establece la Ley.

El consejero Sr. Stengel, señaló que no tenía dudas de la necesidad de administrar en forma racional e independiente las pesquerías de sardina común y anchoqueta para lo cual se requiere la declaración en régimen de plena explotación, lo que se confirmaba si se analizan las capturas de los últimos 10 años, no obstante, la autoridad no ha permitido el ingreso de nuevas naves, que no sean las que están autorizadas a capturar jurel. Sin embargo hizo presente, que como consecuencia de la entrada en vigencia del posicionador satelital, la flota industrial no podrá ingresar dentro de las cinco millas y probablemente la pesquería dejará de estar en estado de



plena explotación, porque en su opinión, la flota pesquera artesanal no sería capaz de capturar todos los recursos. Considerando lo antes señalado estimó que antes de adoptar una decisión respecto del nuevo régimen de administración de estas pesquerías se debía buscar una solución al problema planteado.

El Presidente, señaló que de acuerdo a los antecedentes técnicos la pesquería de sardina común y anchoveta reúnen los requisitos para ser declaradas en estado y régimen de plena explotación, agregó que si en el futuro se llegara a producir una subexplotación de estos recursos, la ley contempla el procedimiento para volver al régimen general de acceso. Señaló que en su opinión los recursos pesqueros disponibles en la zona económica exclusiva deben ser explotados en niveles compatibles con su sustentabilidad en el largo plazo, de manera que si estas pesquerías no se explotan en los niveles que corresponda, como Autoridad Pesquera se comprometía a tomar la iniciativa para volverlas al régimen general de acceso.

El consejero Sr. H. Arancibia, señaló que hacía mucho tiempo que su sector estimaba que estas pesquerías debían administrarse en forma eficiente y con regulaciones específicas, por cuanto el esfuerzo autorizado es mucho mayor que la disponibilidad de los recursos. Señaló que no estaba en condiciones de señalar si su sector era capaz de capturar la totalidad o gran parte de esos recursos, por cuanto para ello primero se debía conocer la cuota de captura que la pesquería puede sostener en términos sustentables.

El consejero Sr. Almonacid, señaló que el Consejo debía ser responsable de la sustentabilidad de los recursos, por tanto, compartía la declaración de plena explotación propuesta y solicitaba el establecimiento de cuota de captura para cada una de ellas.

El consejero Sr. Couve, se refirió a las ventajas que de acuerdo a la ley, tiene la aplicación del régimen de plena explotación; la primera, que la suspensión del acceso sería legal, porque está claramente establecido en la ley el procedimiento y las condiciones para ello, haciendo presente que la actual suspensión del acceso por asociación a otra pesquería era muy precaria; segundo, se pueden establecer los planes de manejo; y tercero, el establecimiento de la cuota de captura requiere la aprobación del Consejo, agregó que en pesquerías de la importancia de éstas, era conveniente la participación del Consejo en la fijación de la cuota.



El consejero Sr. A. Arteaga, señaló que no obstante compartir los planteamientos de conservación, en este caso los trabajadores estaban en una situación muy compleja, por cuanto al no poder ingresar la flota industrial a pescar dentro de las cinco millas, ello significará la pérdida de entre 300 y 400 puestos de trabajo a bordo, por lo que estimó de la mayor relevancia se busque una solución a este problema.

El consejero Sr. Cancino señaló que nadie podría oponerse a la adopción de las medidas propuestas, sin embargo, existían problemas de fondo que debían solucionarse en forma previa, por cuanto si no existen perforaciones a las cinco millas se generarán problemas de empleo para su sector. Agregó que no existía certeza que la Autoridad cumpla lo prometido, si se subexplotaba la pesquería.

El consejero Sr. Sarquis, señaló que el Consejo debía hacerse cargo de la realidad que existe actualmente que en lo concerniente a la preferencia que tiene la actividad artesanal dentro de las cinco millas, y en ese escenario se debería buscar una solución de manera que pueda desarrollarse, tanto la actividad pesquera artesanal, como la industrial. Agregó que luego de la caída en las capturas de jurel, la actividad sobre la sardina y anchoveta pasó a ser relevante para el sector industrial. Indicó que en su opinión, se declare o no la pesquería en régimen de plena explotación, no tenía mayor incidencia, por cuanto el problema para el sector industrial se genera por la distribución eminentemente costera que tienen estos recursos y la dificultad que tienen para acceder a esas áreas. Señaló que durante el último tiempo la actividad sobre estos recursos ha permitido que a los artesanales les haya ido bien y a los industriales sobrevivir, agregó que en el análisis se debe tener presente que si la industria deja de existir, ello también traerá problemas al sector artesanal, porque no habrá quién compre sus capturas.

El consejero Sr. H. Arancibia indicó que su sector nunca ha señalado que la sardina y anchoveta sea del sector artesanal, sino que es una pesquería en la que participan ambos sectores, sin embargo si esta se distribuyen mayoritariamente en las áreas de reserva artesanal, para ellos era de la mayor importancia administrar la pesquería en términos sustentables. Señaló que no se podía desconocer la voluntad del sector artesanal en lo relativo a las perforaciones, haciendo presente que estas existían, perforaciones en áreas importantes de la I, II, III, IV, VI, y VII regiones y que en el año 95' hubo voluntad por parte de ellos, para que ingresaran al área de reserva naves de hasta un determinado tamaño, lo cual por diversas razones no prosperó.



Agregó que no entendía la razón para que algunos consejeros se opongan a la declaración de plena explotación de estos recursos y reiteró que para evaluar la participación de ambos sectores en la pesquería, se debía primero conocer la disponibilidad real de estos recursos.

El consejero Sr. Jiménez hizo presente que el tema de la administración de la sardina y anchoveta era eminentemente técnico, por cuanto existían antecedentes suficientes que indican que estos recursos no se distribuyen fuera del área de cinco millas y que era factible establecer en que zonas del área de reserva artesanal, la actividad industrial no genera interferencias con el sector artesanal. Recordó que este tema inicialmente fue tratado exclusivamente desde el punto de vista técnico, sin embargo en los últimos años las decisiones habían sido más políticas que técnicas. Agregó que no deberían producirse dificultades en el desempeño de la actividad artesanal, si se establece una cuota de captura dividida entre ambos sectores, más aún, si entra en vigencia el proyecto de ley de límite máximo de captura, que establecerá una limitación a las capturas de cada armador. Considerando lo anterior estimó que si se concordaba en mantener la distribución de la pesquería entre los sectores en términos análogos a la situación actual, no veía inconvenientes en declarar la pesquería en régimen de plena explotación.

El Presidente señaló que de acuerdo a los diferentes planteamientos efectuados, la oposición de algunos consejeros para que no se declare el régimen de plena explotación, no tienen que ver con el estado en que se encuentra el recurso, sino en la forma en que este se administrará en el futuro, respecto de lo cual reiteró su disposición y compromiso para que se establezcan las condiciones que permitan extraer y dar el mayor valor agregado posible a la totalidad de los recursos que sea factible extraer en forma compatible con su sustentabilidad.

Considerando lo antes señalado el Presidente sometió a votación la declaración en estado y régimen de plena explotación las unidades de pesquería de sardina común y anchoveta en el área comprendida entre la V y la X región. Votaron por la aprobación los consejeros señora Correa, señores Jorge Arancibia, Mujica, Vío, Claro, Couve, Velásquez, Del Río, Vial, Almonacid, Cancino, Hugo Arancibia, y Albarrán, esto es 13 votos. Votaron por el rechazo los consejeros señores Jiménez, Claudio Arteaga, Stengel, Arturo Arteaga, esto es 4 votos.



ACUERDO N° 11/2000.

“Por 13 votos a favor y 4 en contra, se aprobó la declaración en Estado y Régimen de Plena Explotación de las unidades de pesquerías de Sardina común y Anchoqueta en el área de la V a la X región”

Posteriormente, el Presidente sometió a votación la suspensión al acceso por el período de un año de las unidades de pesquería de sardina común y Anchoqueta en el área de la V a X región. Votaron por la aprobación los consejeros señora Correa, señores Jorge Arancibia, Mujica, Vío, Claro, Jiménez, Couve, Stengel, Velásquez, Del Río, Vial, Almonacid, Arturo Arteaga, Cancino, Hugo Arancibia, y Albarrán, esto es 16 votos. Votó por el rechazo el consejero señor Claudio Arteaga.

ACUERDO N° 12/2000

“Por 16 votos a favor y 1 en contra, se aprobó la suspensión del acceso de nuevas naves a las unidades de pesquerías de Sardina común y Anchoqueta en el área de la V a la X región”.

3.- Modificación de la cuota del Langostino amarillo.

El Presidente señaló que de acuerdo a las peticiones planteadas por diferentes agentes que participan en la actividad y considerando que de acuerdo a los antecedentes disponibles no se estimaba factible el aumento de la cuota durante el presente año, la Subsecretaría evaluó la posibilidad de adelantar para el primer período 300 ton. de la cuota establecida para el segundo período. Recordó que a fines del año pasado se estableció una cuota de 4.000 toneladas, distribuidas en 1.400 ton. para el período abril-agosto y 1.600 toneladas para el período septiembre-diciembre. Informó además, que efectuada la consulta al Consejo Zonal de Pesca involucrado, este manifestó su acuerdo con la medida propuesta, por la unanimidad de sus consejeros.

El consejero Sr. Couve consultó los efectos en la conservación que podría tener adelantar la extracción de la cuota propuesta. Respecto de lo anterior, el Presidente señaló, que en opinión de la Subsecretaría, la medida propuesta no debería tener ningún efecto en la conservación.



El consejero Sr. Velásquez solicitó que en lugar de traspasar 300 ton. del segundo período, se aumente la cuota del primer período en 500 ton., considerando la necesidad de reanudar las actividades y poder operar durante todo el mes de agosto.

El Presidente señaló que de acuerdo a los compromisos contraídos al momento de establecer las cuotas de crustáceos para este año, se estaban desarrollando evaluaciones directas en todas esas pesquerías, y que de acuerdo a los antecedentes disponibles a la fecha, se estimaba altamente improbable poder aumentar la cuota de langostino amarillo, razón por la cual presentaba a consideración del Consejo, como una solución a parte de los problemas planteados el traspaso de cuota propuesto. Agregó que en la cuota de camarón también se había agotado antes de lo previsto, sin embargo la Subsecretaría estaba reservando la única posibilidad de modificar la cuota para más adelante, por cuanto de acuerdo a los antecedentes disponibles existía posibilidad de efectuar un pequeño incremento para el presente año.

El consejero Sr. Stengel hizo presente la diferencia de criterio que se tuvo a fines del año pasado al adoptar las cuotas de langostino amarillo en el área de régimen de plena explotación, con la del área licitada, en donde la disminución de la cuota fue de un 90%.

El consejero Sr. Velásquez recordó que en reunión efectuada el año pasado, entre los usuarios de la pesquería licitada y el Subsecretario, se acordó establecer cuota cero para el 2000, en esa pesquería considerando la situación del recurso, sin embargo posteriormente se estableció una pequeña cuota por los problemas de carácter legal que ello significaba.

El consejero Sr. Cancino señaló que en reunión con el Subsecretario efectuada a fines de junio le hicieron presente los problemas laborales que genera el acortamiento de las temporadas de pesca, solicitándole la posibilidad de modificar la cuota. Hizo presente que la propuesta efectuada agotaba la posibilidad de un aumento de la cuota más adelante. Informó que en la III Región en ese momento se estaba desarrollando una protesta por esta situación, que hacía 6 años que un Subsecretario no visitaba la región, que el Subsecretario había programado una visita para el mes de julio, que tampoco se efectuó.

El Presidente, señaló que el planteamiento del consejero Sr. Stengel debía tenerse presente en la determinación de las cuotas para el próximo año. En cuanto a lo indicado por el consejero



Cancino indicó que efectivamente tenía un compromiso con esa región, sin embargo, por diversas razones no ha podido visitarla. Señaló que era importante tener presente que en cuanto al langostino colorado y camarón, la Subsecretaría no ha descartado la posibilidad de proponer un aumento de la cuota durante el presente año, si el resultado de la evaluación lo permite.

El consejero Sr. Almonacid, manifestó su acuerdo con la reasignación propuesta.

El Presidente sometió a votación la modificación de la cuota del langostino amarillo de la III y IV región, en términos de adelantar al primer período 300 ton. de la cuota asignada al segundo período. Votaron por la aprobación la unanimidad de los consejeros, esto es 17 votos.

ACUERDO N° 13/2000.

“Por la unanimidad de los consejeros, esto es 17 votos, se aprobó la modificación de la cuota del langostino amarillo de la unidad de pesquería de la III y IV región, en términos de adelantar al período abril – agosto 300 toneladas de la cuota asignada al período septiembre - diciembre.”

El Presidente solicitó la anuencia de los consejeros para adelantar un tema de Varios, que se refiere a la propuesta de la Subsecretaría para modificar la cuota de merluza común y luego abocarse al análisis del proyecto de ley, lo que fue aceptado.

4.- Modificación de la cuota de captura de Merluza común.

El Presidente informó que la fracción de la cuota asignada para la pesquería de merluza común correspondiente al segundo período se agotó en el mes de julio. Recordó que la cuota industrial de 78.000 ton. se distribuyó en tres períodos; de enero a abril, 31.200 ton.; de mayo a agosto, 31.200 ton. y de septiembre a diciembre, 15.600 ton. Señaló que producto de la incorporación de un nuevo procedimiento en la entrega de la información, a la fecha se había completado la cuota correspondiente al segundo período, y quedaba por capturar para el resto del año 11.448 toneladas. Indicó que considerando esta situación la Subsecretaría estimó pertinente proponer al Consejo el aumento de la cuota. Señaló que la nueva magnitud propuesta se calculó manteniendo el mismo criterio de explotación, esto es F40, pero aumentando el porcentaje de riesgo a un 20%, lo cual significa un aumento de 4.923 ton., de las cuales se propone asignar 4.000 ton. para el sector industrial y 923 ton. para el sector artesanal, que significa una cuota total



de 100.923 toneladas para el presente año. Agregó que junto a este incremento de la cuota, se propone un fraccionamiento mensual de la cuota del sector industrial del período septiembre-diciembre, estableciéndose 4.000 ton. mensuales de septiembre a noviembre y 3.448 ton. para diciembre. Informó que los Consejos Zonales de Pesca fueron consultados recientemente, por lo cual aún no se tiene su opinión sobre el particular.

El consejero Sr. Del Río propuso que la cuota que restaba por capturar se distribuyera a partir del mes de agosto. Por su parte el consejero Sr. Stengel consultó si era posible modificar la cuota en los dos aspectos planteados, magnitud y distribución.

El Presidente indicó que consultados los principales actores industriales y laborales que participan de la actividad, éstos manifestaron su preferencia por la propuesta planteada, por cuanto, si se divide la cuota restante en cinco meses, la fracción de cada mes será muy pequeña, en cuanto a la consulta del consejero Stengel, indicó que era posible en una sola modificación considerar los dos aspectos.

Sobre el particular el consejero Sr. Vío dio lectura a lo señalado en el artículo 26 de la ley de pesca, ratificando lo indicado por el Presidente.

El consejero Sr. Stengel indicó que desde el punto de vista de la conservación del recurso era más conveniente iniciar la temporada de captura en septiembre, por cuanto normalmente en el mes de agosto se produce una parte importante del desove, agregó que además se debía tener presente que los Consejos Zonales aún no se pronuncian, de manera que la fijación de la cuota, no será posible antes del 15 o 20 de agosto.

El consejero Sr. H. Arancibia solicitó se indicaran las razones por las cuales se produjo el problema en la fiscalización de la cuota, de manera de establecer los procedimientos adecuados para que esto no vuelva a suceder. Manifestó su preocupación por el aumento de la cuota propuesta, sustentada en el aumento del riesgo que se cumpla el objetivo propuesto, sólo porque el sector industrial se sobrepasó su cuota establecida.



El consejero Sr. Almonacid manifestó su acuerdo con el aumento propuesto, hizo presente que la solución definitiva a este tipo de problemas, era el fraccionamiento mensualmente. Señaló que el responsable del error por el cual se produjo esta situación debía asumirlo.

El consejero Sr. Mujica señaló que a fines del año pasado el Servicio implementó un sistema piloto de entrega de información. Agregó que lo sucedido correspondió a un problema de comunicaciones entre el nivel central y la región, por cuanto cada uno entendió que el otro era quien debía hacer la imputación de las capturas informadas por este nuevo sistema y como consecuencia de ello nadie imputó durante el primer período alrededor de 10.000 toneladas correspondientes a las capturas de las empresas en que se estaba probando el nuevo sistema de información. De manera que el problema se produjo durante el primer período, lo cual tuvo consecuencias en el acortamiento de la temporada de pesca del segundo período y el exceso capturado a la fecha. Indicó que además de solucionar la situación tan pronto como se detectó, el Servicio se encuentra desarrollando un sumario administrativo interno para determinar las responsabilidades funcionarias en lo sucedido.

El consejero Sr. Cancino manifestó su molestia por cuanto el día anterior al Consejo ya la prensa sabía que este tema se debatiría en el Consejo.

El Presidente señaló que el día viernes a última hora de la tarde, se despachó la consulta a los tres Consejos Zonales de Pesca involucrados y de ese momento la información, ya no depende sólo de la Subsecretaría.

El consejero Sr. Couve señaló que la discusión técnica ya se tuvo en diciembre y probablemente si no se hubiese producido este error en la información, no se estaría discutiendo el tema que en general no le gustaba. Sin embargo, señaló que entendía que la Autoridad ante una situación como la producida tenía que reaccionar y buscar una solución, estimando que el Consejo debía apoyar la propuesta de la Autoridad, pero se debía tener presente que se estaba aumentando de un 15% a 20% el riesgo en el cumplimiento del objetivo propuesto. Recordó que el Consejo durante los últimos años ha analizado la situación de esta pesquería y ha concordado que los niveles de captura sustentables en el largo plazo son del orden de 75 mil ton. Considerando lo anterior indicó que en la discusión de la cuota para el año 2001, debía haber un compromiso de no considerar este aumento de la cuota como piso de referencia. Señaló que lo sucedido en la



merluza común, dejaba en evidencia que se había desatado en otra pesquería, la carrera olímpica, lo cual refuerza la necesidad de contar con un proyecto de ley a la brevedad que regule esta situación y se aplique en forma simultánea a las pesquerías que sea necesario.

El consejero Sr. Velásquez solicitó al Consejo tener un criterio más homogéneo en el tratamiento de las situaciones de crisis. Hizo presente que en el caso del langostino amarillo, no se tuvo la misma disposición para buscar una solución, reiterando las dificultades que tendrá su sector para terminar el año.

El consejero Sr. Claro hizo presente que en la situación de la pesquería de la merluza se debía tener presente que un pequeño aumento de cuota (5%), el porcentaje de riesgo aumentaba en una forma exponencial.

El consejero Sr. Stengel manifestó su preocupación por la señal que se daba al aumentar la cuota y crear la expectativa que siempre ante problemas laborales, la solución es el aumento de la cuota, considerando especialmente el nivel de explotación a que se ha llevado la pesquería. Agregó que bajo ninguna circunstancia debía pasarnos nuevamente lo de la década del 60', en donde luego de capturar 120.000 toneladas, la pesquería colapsó.

El consejero Sr. Del Río manifestó su perplejidad por la discusión, por cuanto por un lado se había sido inflexible con los crustáceos y en el caso de la merluza, si bien a casi nadie le gustaba la idea de aumentar la cuota, se estaba por aprobarla. Señaló que en su opinión habían dos opciones votar en contra de aumento o a favor, pero que la temporada empezara en agosto.

El consejero Sr. Almonacid coincidió con lo planteado por el consejero Del Río, respecto del inicio de la temporada, por cuanto si la captura no se inicia en agosto, el sector más perjudicado será la pequeña y mediana industria.

El consejero Sr. Jorge Arancibia señaló que le llamaba la atención lo señalado por el consejero Couve en cuanto a que el Consejo ha discutido y estaría de acuerdo en que la cuota de merluza debería ser del orden de 75 mil toneladas, sin embargo, a fines del año pasado aprobó 96 mil que hoy se pretende aumentar por sobre las 100 mil ton., de manera que consultó si la cuota de 96 mil ton. había estado bien establecida.



El consejero Couve señaló que la merluza común estaba pasando por un muy buen nivel de biomasa, por cuanto de acuerdo a lo señalado por los técnicos se estaban explotando clases anuales que habían tenido un muy buen nivel de reclutamiento, sin embargo se había señalado que el nivel de captura en el mediano y largo plazo para mantener la pesquería, era del orden de las 75 mil toneladas. Señaló que la determinación de la cuota de 96 mil ton. se efectuó considerando un criterio de explotación denominado F40, que significa que se deja en el agua el 40% del stock desovante, usando un cierto nivel de riesgo, para que este objetivo se cumpla. Indicó que la propuesta actual se sustentaba en el mismo criterio de explotación, pero aumentando de un 15% a un 20% el nivel de riesgo que se cumpla el objetivo. Indicó que este aumento en el porcentaje de riesgo se tomaba considerando los aspectos de carácter social y económico por los que atraviesa el sector pesquero.

El consejero Vío señaló que se debía reconocer que se estaba frente a un problema de registro de la información, que le llamaba la atención que el informe técnico no lo señalara, que se debía tener presente que ante esta situación, la autoridad pesquera optó por buscar una solución, que si bien considera asumir un riesgo mayor, ella estaba por asumirlo considerando la situación de la actividad pesquera en general, de manera que en su opinión, el Consejo debía apoyar esta iniciativa. Respecto de lo planteado por algunos consejeros en cuanto a que la temporada empiece en agosto, señaló que se debía considerar que la consulta a los Consejos Zonales estaba recién formulada, los que de acuerdo a la ley tienen un mes para pronunciarse, a lo cual debe agregarse el tiempo que demora la tramitación del decreto, de manera que no le parecía posible dar satisfacción a esa petición.

El consejero Sr. A. Arteaga propuso que no se aumente la cuota y se distribuya el remanente de 11.400 toneladas, por cuanto le parecía un pésimo precedente, se continúe aumentando la cuota a niveles peligrosos para la conservación en el largo plazo.

El consejero Sr. C. Arteaga manifestó su acuerdo con la propuesta de la Subsecretaría, e hizo presente que por primera vez, la Autoridad consideraba además de los aspectos técnicos los aspectos económicos y sociales, y ante un error administrativo, está en disposición de aumentar el riesgo en pos de los aspectos sociales y económicos. Felicitó al Sr. Subsecretario y a los técnicos por presentar esta solución al problema planteado.



El consejero Sr. H. Arancibia señaló que para su sector era muy difícil concurrir a la aprobación del aumento de la cuota, por cuanto estaba en juego la sustentabilidad de un recurso que es muy importante para su sector. Reiteró la necesidad de establecer los planes de manejo de las pesquerías.

El consejero Sr. Sarquis señaló que en todas las pesquerías se producía discusión por la necesidad de aumentar las cuotas, porque en la mayoría de ellas, el nivel de esfuerzo es muy superior a la disponibilidad de los recursos, con el agravante que todas las cuotas ya están en su límite superior y no queda espacio para nuevos aumentos, lo cual demuestra que la actual normativa no da herramientas a la Autoridad para solucionar estos problemas. No obstante lo anterior, propuso aprobar la propuesta de la Subsecretaría, pero se impulse con mayor fuerza el proyecto de ley transitorio que incorpora una herramienta de administración que permite administrar de mejor forma estos recursos.

El Presidente sometió a votación la propuesta de modificación de la cuota de la pesquería de merluza común, en cuanto a la magnitud y distribución mensual de la cuota correspondiente al sector industrial para el período septiembre - diciembre. Sometida a Votación la propuesta esta fue aprobada por los consejeros señora Correa, señores Jorge Arancibia, Mujica, Vío, Claro, Jiménez, Couve, Claudio Arteaga, Stengel, Velásquez, Vial, Almonacid, Arturo Arteaga, Cancino, Hugo Arancibia, y Albarrán, esto es 16 votos. Votó por el rechazo el consejero señor Del Río.

ACUERDO N° 14/2000.

"Por 16 votos a favor y 1 en contra se aprobó la modificación de la cuota global anual de captura de merluza común en los siguientes términos aumentar la cuota 4.923 toneladas, de las cuales 923 asignar a la fracción artesanal y 4.000 toneladas a la fracción industrial. Respecto del sector industrial redistribuir la cuota ascendente a 82.000 ton. en 31.200 para el período enero-abril, 35.352 para el período mayo-agosto; 4.000 ton. para cada uno de los meses de septiembre, octubre y noviembre y 2448 ton. para el mes de diciembre."

El consejero Sr. Vío hizo presente que se había pronunciado por la aprobación de la medida en forma previa a conocer la opinión de los Consejos Zonales de Pesca involucrados, por cuanto entendía que se estaba ante una situación de emergencia.



5.- Consulta Proyecto de ley transitorio.

El Presidente señaló que había estimado conveniente que el Consejo se pronuncie nuevamente respecto del proyecto de ley transitorio, luego que la Subsecretaría le incorporara algunas modificaciones producto del análisis efectuado en el Consejo anterior y de nuevos elementos que estimó importantes incluir. Señaló que las principales diferencias del proyecto presentado, respecto de la versión consultada anteriormente eran las siguientes: 1) se establecen en la ley las especies a las cuales se aplicará el límite máximo de captura por armador y por consiguiente considera la simultaneidad en la aplicación de la medida; 2) se establece una vigencia de dos años a la ley; 3) se establece el procedimiento de asignación aplicable a cada una de las unidades de pesquería; 4) se incorpora un procedimiento de apelación ante el Ministro de Economía, respecto de todas las resoluciones que establezca la Subsecretaría; 5) se incluye la facultad para que los armadores puedan agruparse y hacer efectivos sus límites máximos de captura en conjunto, sin que esto signifique una asociación de carácter legal; 6) se reduce el requerimiento de certificación de la información sólo a la información de captura por viaje de pesca, que debe entregar el armador; 7) se elimina las nuevas facultades de fiscalización que se otorgaban al Servicio Nacional de Pesca; 8) se incorpora la regularización del registro artesanal de aquellas pesquerías que se encuentran con el acceso suspendido como consecuencia de la declaración de régimen de plena explotación y suspensión del acceso; 9) se elimina las listas de espera en el Registro Artesanal; y 10) se incorpora una nueva exigencia para la mantención vigente de la inscripción en el registro. Posteriormente el Presidente solicitó a la Sra. Baltierra que se refiriera al marco legal en que se inserta este proyecto de ley.

La Sra. Baltierra, Jefe de la División Jurídica de la Subsecretaría señaló que el proyecto propuesto se enmarca en el objetivo fundamental de la Ley de Pesca, que es la conservación, entendiendo por ello "el uso presente y futuro, racional, eficaz y eficiente de los recursos naturales y su medio ambiente". Señaló que esta concepción esencial de la ley se materializa en su Título II, en donde se establecen las facultades de conservación para los recursos hidrobiológicos, indicando que en lo medular, tanto, el Ministro de Economía, como el Subsecretario pueden establecer medidas de administración para lograr el objetivo de la conservación de los recursos pesqueros y su medio ambiente. Agregó que en el Título II, se establece una graduación de las medidas de administración que van desde establecer las condiciones a la forma de desarrollar las actividades pesqueras, hasta la prohibición de las



mismas, de esta manera indicó, el límite máximo de captura por armador está concebido en el proyecto como una medida de administración, que propende a una más eficiente conservación de los recursos, insertándose en la graduación de las medidas de administración que establece la actual legislación pesquera. Señaló que otra de las características de la esencia de las medidas de administración, es que por su finalidad de conservación pueden ser establecidas con independencia del régimen de acceso a que estén sometidos los recursos, lo cual significa que por su carácter general y en vistas a la protección de un bien jurídico superior, priman por sobre el ejercicio de la actividad extractiva industrial individual. Agregó que el nuevo proyecto que ha presentado no deja librado a la potestad reglamentaria ningún aspecto relevante de la aplicación de la medida de administración, toda vez que se incorpora en la propia ley, todos los elementos a considerar en su aplicación. Agregó que considerando la relevancia que tiene la correcta aplicación de esta nueva medida de administración, en proyecto contempla sanciones de carácter administrativo para quienes la vulneren, manteniendo el mismo procedimiento e instancia de apelación, que para ese tipo de sanciones que considera la actual Ley de Pesca.

El Presidente propuso se efectúen las observaciones artículo por artículo.

El consejero Sr. C. Arteaga señaló que en el artículo 1º, la medida de administración debía cambiar su denominación a Sistema Máximo de Captura, por cuanto en su opinión, este es un nuevo sistema y no un límite.

El consejero Sr. Couve señaló que una manera de establecer claramente que el proyecto es de carácter transitorio, era incorporando en el artículo 1º, la vigencia de la aplicación de la medida a los años 2001 y 2002, y de esa manera además se elimina un artículo del proyecto.

El consejero Sr. Almonacid señaló que si cada consejero daba su opinión artículo por artículo, el análisis tomaría mucho tiempo. Luego consultó quien hará la repartición de las cuotas.

El Presidente señaló que es la propia ley la que determinará cómo y con qué elementos se hace la asignación en cada una de las unidades de pesquería, de manera que la Autoridad en este caso sólo se remitirá a hacer las operaciones matemáticas que se indiquen sobre la información que la ley le establezca.



El consejero Sr. Velásquez señaló que la posición de los pequeños armadores de la I a IV región, por ahora, era de rechazar la ley en todos sus aspectos.

El consejero Sr. Couve en lo relativo al artículo 3º, señaló que no le parecía adecuada la prevención que se incorporó para fijar la cuota en el evento que el Consejo no la apruebe, por cuanto ello en su opinión le resta facultades al Consejo, de manera que propuso se elimine el inciso segundo de este artículo.

El consejero Sr. H. Arancibia señaló que en los últimos años se habían dado situaciones en que no se había podido establecer cuota porque el Consejo no las aprobó, de manera que estimó que el articulado debería establecer de alguna forma, la obligación de llegar a acuerdo y fijar cuota de captura.

El consejero Sr. Vío señaló que lo esencial para que el proyecto sea viable era que existiera una mayoría de agentes de acuerdo con él, que en general era de opinión que el proyecto modifique lo menos posible la actual normativa, en lo relativo a la fijación de la cuota y de manera que ni el Consejo, ni la Subsecretaría quede sujeto el uno al otro, propuso se inicie el inciso tercero haciendo alusión a la cuota que se fije, sin indicar como. Agregó que tenía confianza en que el Consejo como organismo colegiado aprobará las cuotas que permitan aplicar la ley.

El consejero Sr. C. Arteaga señaló que establecer en la ley una nueva metodología para establecer la cuota si el Consejo no la aprueba, significa desnaturalizar las atribuciones que la ley le otorgó al Consejo, relegándolo a un rol meramente consultivo. Agregó que una norma de esa naturaleza incorporaba un elemento de discrecionalidad en la Autoridad, la cual mal usada, podría llevar a la Autoridad a imponer sólo su criterio para establecer las cuotas, sin que exista la instancia para defender la situación del recurso, o las consecuencias económicas y sociales que la cuota implique.

El consejero Sr. Almonacid señaló que una alternativa para solucionar el tema de la cuota era que se señale que si no se establece cuota, rija la del año anterior, manifestó su desacuerdo con la modificación de la cuota más de una vez en el año. En cuanto a la cuota artesanal señaló que era inconstitucional fijar cuota para ese sector, por cuanto la ley en su artículo 50 establece la libertad de pesca para los pescadores artesanales.



El consejero Sr. Del Río propuso se elimine del artículo 3º, los incisos segundo y tercero. Estimó como inconveniente incorporar en la discusión del proyecto, la distribución de la cuota entre los sectores industrial y artesanal.

El consejero Sr. Sarquis señaló que para el sector industrial más que el tamaño de la cuota, lo importante era la administración que se haga de los recursos, indicó que la autoridad tenía otros mecanismos para reducir la magnitud a capturar y prueba de ello era lo acontecido en la pesquería de jurel del año 99', en la cual no obstante se estableció una cuota de 2 millones de ton., lo que se capturó fue mucho menos.

La Sra. Baltierra indicó que efectivamente el art. 50 establece la libertad de pesca para los pescadores artesanales; sin embargo, ello bajo ninguna circunstancia significa que esa actividad pesquera extractiva queda al margen de las medidas de administración que la ley contempla para la protección y conservación de los recursos hidrobiológicos, agregó que las medidas de administración contempladas en la ley de pesca son de carácter general y se aplican por sobre los regímenes de acceso que establece la ley para ambos sectores.

El consejero Sr. H Arancibia, recordó que el proyecto inicialmente sólo se aplicaba al jurel, sin embargo ahora se habían incorporado varias especies. Señaló que su sector no estaba en disposición de apoyar un proyecto que dé soluciones sólo a los problemas del sector industrial, sin considerar soluciones a los problemas artesanales. En cuanto a la pesquería de jurel señaló que no obstante las capturas de su sector han sido pequeñas estima que a su sector se le debe asignar una cuota de más de un 1%.

El consejero Jorge Arancibia señaló que en la primera sesión del año se analizó la necesidad de modificar la ley de pesca, algunos consejeros se pronunciaron por elaborar una nueva ley y otros, por la modificación de algunos aspectos de ella, recordó que producto de ese análisis se constituyeron 4 comisiones, de las cuales una trabajó en la elaboración de los lineamientos del proyecto de ley en consulta, sobre el particular y considerando que en esa comisión estaban todos los estamentos representados, indicó que le llamaba la atención que dos consejeros se opongan al proyecto presentado. En beneficio del tiempo, propuso cambiar el esquema de trabajo, de manera que cada consejero se pronuncie respecto de la totalidad del proyecto. La propuesta que fue acogida por unanimidad.



El Presidente señaló respecto del artículo 3º, inciso segundo, que si no se incorpora en la ley una norma como la propuesta, cada año de aplicación del proyecto y respecto de cada pesquerías, como consecuencia de la determinación de la cuota, se volverá a discutir la pertinencia de la aplicación del límite máximo de captura por armador. Propuso se busque una solución que dé satisfacción a todos y que permita la aplicación de la ley en todas las pesquerías que considere durante toda su vigencia.

El consejero Sr. Couve señaló que de las palabras del Subsecretario le parecía que existía desconfianza en el Consejo, agregó que en su opinión, el consejo nunca había adoptado decisiones producto de presiones o por intereses particulares, estimando que éste tenía la independencia necesaria para resolver estas materias. Luego se refirió al resto del articulado indicando que: el artículo 4º estaba bien logrado y recogía totalmente lo analizado en la comisión; en el artículo 9º, relativo a la sanción administrativa para quien exceda en un año su límite máximo de captura, tenía una inconsistencia, por cuanto no estaba prevista una sanción para el último año de aplicación de la medida; propuso eliminar el artículo 16 que establece la forma de contar los plazos; en cuanto al contenido del artículo 19, que modifica la ley orgánica del Servicio Nacional de Pesca, señaló reconocía la importancia que tenía para el Servicio, sin embargo en su opinión, ello podría abrir un debate innecesario. Propuso separar el proyecto de ley en dos proyectos absolutamente independiente el uno del otro, uno relativo al límite máximo de captura que sólo se aplica al sector industrial y el otro, relativo a la regularización del registro artesanal, indicando que de esta manera las dificultades que pueda tener uno de los proyectos no atrase la tramitación del otro.

El Presidente manifestó su disposición a tramitar un proyecto que dé solución a los principales problemas que tienen ambos sectores, reconociendo que en esta propuesta, no era factible dar soluciones definitivas, ni soluciones a todos los problemas de cada sector. Agregó que era importante presentar un sólo proyecto que cuente con el apoyo de ambos sectores. Agregó que ambos sectores debían tener presente que para ganar algo, se debe también, estar dispuesto a perder algo o tener que esperar por una solución definitiva en otro momento.

El consejero Sr. Stengel señaló que se debía buscar una forma para hacer viable el art. 3º, sin que ello signifique modificar lo que está establecido en la actual ley; en cuanto al art. 4º, indicó que el criterio a aplicar en la determinación del límite máximo de captura de la merluza de cola



debía ser el mismo que se aplique al jurel, sardina y anchoveta; en el art. 8º, relativo a la exigencia del armador de entregar la información de captura dentro de las dos horas siguientes a la recalada, señaló que ello tenía problemas para su ejecución por cuanto generalmente en las descargas de noche la única persona que estaba era el nochero de turno; en cuanto a las sanciones administrativas establecidas en el art. 10, las estimó muy drásticas y en su opinión la autoridad no se atreverá a establecerla porque podrían significar el cierre o la quiebra de una empresa; manifestó su acuerdo con la eliminación del art. 16; en cuanto a la apertura de los registros señaló entender el problema existente, sin embargo, estimó se debería evaluar las consecuencias que ello tendrá, estimando como altamente peligrosa para la conservación de los recursos la apertura propuesta de los registros.

El consejero Sr. C. Arteaga señaló que en lo que respecta a las sanciones administrativas, debe existir un mecanismo de apelación administrativo, además del judicial.

El consejero Sr. Sarquis señaló que lo relativo al límite máximo de captura estaba bien resuelto en el proyecto, que en su opinión no se debería en esta ley tratar de mejorar aspectos que la ley ya tiene, de manera que el articulado sea muy corto y se deje la actual ley de pesca por ahora como está. En cuanto a la regularización del registro artesanal, consideró peligroso el aumento de esfuerzo en ese sector que significará la aplicación del proyecto en los términos propuestos.

El consejero Sr. Almonacid manifestó su desacuerdo con lo establecido en el art. 4º, por cuanto en su opinión el Gobierno estaba protegiendo a los empresarios, en desmedro de los aspectos sociales y la cesantía que provocará la aplicación de esta ley, señaló que no estaba dispuesto a dar su aprobación al proyecto propuesto. Luego consultó si límite máximo de captura era transferible, gratuito y si era en propiedad. Recordó que en una oportunidad propuso se estableciera un límite máximo por esfuerzo, por cuanto a él le interesa que exista la mayor cantidad de gente trabajando, manifestó su oposición a lo establecido en el art. 7º por cuanto libera del pago de la patente y de la caducidad a las naves que no efectúen actividades de pesca. Hizo presente que los problemas de sobre inversión eran de los privados y no del Estado, el cual debía facilitarles la situación pero no solucionárselas. Agregó que el inciso tercero del artículo 3º debía eliminarse por cuanto de acuerdo a la ley de pesca los pescadores artesanales tienen libertad de pesca y por tanto no están sujetos a cuotas de captura.



El Presidente aclaró que de acuerdo al proyecto de ley propuesto el límite máximo de captura por armador corresponde a una medida de administración y como tal, tiene como objetivo limitar el ejercicio de la actividad pesquera industrial. De manera que esta no es transferible, divisible, no constituye propiedad, se establece anualmente y en forma gratuita.

El consejero Sr. C. Arteaga, propuso se elimine completamente el artículo 3º, y se establezca que el criterio para la determinación del límite máximo de captura de la unidad de pesquería de merluza de cola se efectúe por el mismo criterio aplicado al jurel. Señaló que debía considerarse la suspensión de la aplicación de la sanción, mientras el Ministro resuelve la apelación.

El consejero Sr. H. Arancibia señaló que independientemente de cómo se establezcan las normas lo importante es que se esté dispuesto a respetarla, de manera que consideró importante el establecimiento de sanciones para quienes no cumplan las normas establecidas. Señaló que los pescadores artesanales han planteado a la Autoridad un importante número de aspectos que deberían modificarse en la actual ley, sin embargo estaban conscientes que no es factible incorporarlas todas en la ley transitoria, por lo cual han priorizado como la más importante, la regularización del registro artesanal, lo que permitirá ordenar el sector y saber exactamente la real magnitud de los pescadores y las naves por unidad de pesquería, para proyectar su desarrollo durante los próximos años. Recordó que en el año 91' por primera vez se incorporó en la legislación, la obligación para los pescadores artesanales y sus naves inscribirse en el Registro Artesanal, indicó que en esa fecha muchos pescadores no se inscribieron por diversas razones y han operando durante todo este período al margen de la legalidad. Por otra parte, estimó indispensable para una rápida tramitación en el parlamento, que el proyecto tenga el apoyo de todos, para lo cual estimó indispensable se incorpore el tema artesanal, agregó que no se debía desconocer que la tramitación en el parlamento es más política, que técnica y si el proyecto no lleva aspectos que den solución a alguno de los temas que reiteradamente el sector artesanal ha hecho presente, lo más probable será que el trámite en el parlamento tenga mayores dificultades.

El consejero Sr. Jiménez señaló compartir los planteamientos del consejero Couve, también felicitó a la Subsecretaría por la preparación del proyecto, y recordó que en la comisión hubo consenso en la necesidad de aplicar la nueva medida de administración a todas las pesquerías que se señalan, por cuanto la aplicación en forma individual en una pesquería genera efectos negativos en otras. Agregó que era importante que se incorporara en el proyecto el concepto de



unidad de pesquería desde el punto de vista biológico, de manera de integrar el jurel en una sola pesquería de la III a la X región, haciendo presente las dificultades que se podrían producir en la aplicación de las cuotas por unidad de pesquería, si el recurso se concentra en una de unidad de pesquería.

El consejero Sr. Sarquis señaló compartir las aprehensiones del consejero Jiménez, haciendo presente además, los problemas que podían generarse en la industria, si el pescado se concentra en determinadas áreas en donde no se pueda pescar, porque las cuotas se coparon.

El consejero Sr. Cancino señaló que muchos consejeros habían alabado el proyecto preparado por la Subsecretaría, sin embargo planteaban una serie de aspectos que significaban hacerlo prácticamente de nuevo. Indicó que en su opinión en la comisión no hubo acuerdo para que se estableciera el criterio de las autorizaciones para determinar el límite máximo de captura en la merluza de cola, como lo planteó el consejero Stengel. Agregó que en su opinión la incorporación de todas las especies restaba posibilidades para su aprobación en el parlamento, por lo cual consideró necesario acortarlo lo más que se pueda y compartió la idea que los aspectos artesanales e industriales se traten en proyectos independientes. No obstante lo antes señalado, manifestó su disposición a apoyar el proyecto, haciendo presente que su preocupación principal era buscar una solución al jurel y los grandes problemas de cesantía que se seguirán produciendo si no se es capaz de sacar el proyecto antes de fin de año.

El Presidente señaló que tal como lo indicara la Sra. Baltierra, el proyecto no pretende cambiar los aspectos de fondo que regula la ley de pesca, sino que incorporar una nueva medida de administración que dé facultades a la autoridad para administrar las pesquerías con los incentivos correctos para que la actividad se efectúe en términos sustentables, permita planificar las actividades extractivas y con ello se pueda obtener el mayor valor de las capturas y por consiguiente una mejor calidad y estabilidad en el empleo. Señaló que no se podía desconocer los problemas en los cuales se encontraban las principales pesquerías, de manera que era importante ser capaz de transmitir que este proyecto no da solución a todos los problemas de empleo que se producirán, sino que permitirá reducir el nivel de desempleo e inseguridad en el trabajo, y por otra parte evitar la concentración de la industria en pocas manos al establecer mecanismos que permite a los armadores pequeños y medianos pasar la crisis. Agregó que era conveniente la aplicación de esta medida de administración de modo que en las pesquerías en



las cuales existe un esfuerzo autorizado sustantivamente superior a la disponibilidad de recursos no pase lo de la zona norte, en donde una sola empresa acumula una parte importante de las autorizaciones de pesca.

El consejero Sr. Vial señaló que el proyecto presentado era un paso adelante para la administración de las pesquerías por la determinación de las capturas y no del esfuerzo. En cuanto al articulado, señaló que le parecía bien los criterios establecidos y aplicados a cada pesquería. En el art. 7º, propuso se incorpore la eximente de caducidad por paralización a la fauna acompañante de la especie sujeta a límite máximo de captura. En cuanto a la apertura de los registros artesanales, indicó se debía establecer claramente que esto corresponde a una regularización de los que actualmente están desarrollando actividades en el sector al margen de la ley, pero no debería significar el ingreso de nuevos agentes y naves a las pesquerías. En cuanto al art. 15, señaló que se debería acotar a uno o dos el número de observadores científicos que se puedan embarcar por nave.

El consejero Sr. Jorge Arancibia señaló que en su opinión el Consejo reúne a las personas que tienen el mayor conocimiento del sector pesquero, de manera que le parecía del todo conveniente que el Consejo sea capaz de adoptar un acuerdo, que contribuya para que la tramitación en el parlamento sea más fácil. En cuanto al articulado, señaló que le parecía adecuada la incorporación en el proyecto de la regularización del registro artesanal, señaló que sería conveniente que en el futuro exista un solo registro, de manera que tanto la Autoridad Pesquera, como la DGTM y MM, tengan la misma información; respecto del art. 4º, que establece el criterio para la asignación del límite máximo de captura, señaló que le parecía más justo establecerlo considerando un 50% por capturas y un 50% por características de las autorizaciones de pesca, sin embargo estaba dispuesto a apoyar el criterio que concite mayor consenso; hizo presente que el proyecto no contemplaba financiamiento para efectuar la fiscalización que la ley requería y propuso la incorporación de un artículo sobre el particular que modifique los artículos 43, 84, y 125 numeral 9), en términos de señalar que el producto del pago de las patentes pesqueras y de acuicultura se destine un 50% a la fiscalización de la ley de pesca, y que los ingresos provenientes de las sanciones pecuniarias y las subastas a que se refiere el artículo 125 de la ley, se destinen en un 70% a los efectos que la ley actualmente establece y en un 30% a la fiscalización. Reiteró su requerimiento para que las sesiones del Consejo sean más cortas, por cuanto le era muy difícil dedicar un día completo para este sólo fin.



El consejero Sr. Vío se refirió a la importancia que tenía que el Consejo adopte un acuerdo de manera de dar una señal clara de la necesidad de legislar sobre el particular, y de este modo se impulse el trabajo legislativo, señaló que de acuerdo al artículo 149, al Consejo le correspondía dar su opinión respecto del proyecto presentado por el Subsecretario y por tanto propuso adoptar un acuerdo positivo que señale los aspectos centrales respecto de los cuales había consenso. Considerando lo antes indicado, propuso un proyecto de acuerdo que en lo medular señalará: respaldar las ideas centrales de los artículos 1º, 2º, 4º, 5º y 12 a 14; Sugerir que el proyecto no modifique la Ley de Pesca, sino en lo estrictamente necesario; Hacer presente que el proyecto se circunscriba a dos años; Explicitar los recursos administrativos que se pueden interponer en contra de la autoridad; Se determinen los medios de fiscalización y precisen las sanciones; Recomendar que alguno de los aspectos del registro artesanal sean de carácter permanente; Apoyar la idea de un estudio para determinar el impacto del proyecto en cuanto al registro artesanal; Y explicitar que el proyecto no pretende dar solución a todos los problemas que tiene el sector pesquero nacional.

El consejero Sr. A. Arteaga señaló compartir lo planteado por el consejero Vío, por cuanto entiende que todos deben ceder para conseguir el objetivo deseado. Indicó para que el empleo se proteja de mejor forma debería además hacerse asignaciones temporales. Propuso la formación de una comisión para apoyar el proyecto en el parlamento.

El consejero Sr. Velásquez hizo presente que para los pequeños armadores les era muy complicado apoyar un proyecto de esta naturaleza, por cuanto más que una medida de regulación pesquera la consideraba de regulación económica. Agregó que las empresas pequeñas en su opinión una norma de esta naturaleza las hará desaparecer, por cuanto no se pueden achicar más para subsistir. En cuanto a la situación del jurel, indicó que la asignación del 4% para la III y IV región, la estimaban injusta por cuanto las naves que han efectuado tradicionalmente las capturas en la zona se verán perjudicadas al tener que compartir la cuota con un gran número de naves que si bien tienen autorización en el área han efectuado actividades sólo para mantener vigente las autorizaciones y sin embargo una parte importante de la cuota en desmedro de las naves locales, considerando lo anterior hizo presente que han conversado con los parlamentarios de la zona quienes han manifestado su disposición a apoyarlos.



El Presidente hizo presente que el objetivo del proyecto en análisis, es evitar la llamada "carrera olímpica" que inevitablemente se produce cuando el esfuerzo es superior a la disponibilidad de los recursos, de manera que la medida propuesta protegerá de mejor forma a los armadores pequeños y medianos, por cuanto les garantiza poder extraer la misma proporción de la cuota que han capturado durante los tres últimos años. Señaló que en las pesquerías con sobre esfuerzo, la posibilidad de los pequeños armadores de capturar la proporción de la cuota que generalmente han capturado, es cada vez mas difícil, por cuanto los armadores con más naves y más grandes, tienen mayor probabilidad de capturar en forma más rápida una mayor parte de la cuota global, en desmedro de los pequeños armadores.

El consejero Sr. Velásquez refiriéndose a las pesquerías de crustáceos en la zona norte indicó que la pesca con cuota global no generaba carrera olímpica, por cuanto las naves que participan son pequeñas. No obstante lo anterior estimó, que era necesario que su sector hiciera un análisis y discusión más detenida del proyecto. Hizo presente la necesidad que la autoridad fuera a la IV región por cuanto hacía 6 años que no los visitaba un Subsecretario.

El consejero Sr. Jorge Arancibia propuso que una vez que el proyecto esté terminado, se invite a los parlamentarios al Consejo para explicarles el sentido y necesidad del proyecto. Haciendo presente que recientemente había tenido una excelente experiencia en una reunión de la Comisión de Pesca del Senado a la que fue invitado para analizar el tema relativo a las concesiones marítimas, indicó que en esa oportunidad se produjo un intercambio de opinión muy importante y se dio cuenta que los parlamentarios están ansiosos por saber de más de los temas pesqueros y de acuicultura.

El Presidente señaló que la propuesta del consejero era una alternativa, pero que también estaba la posibilidad que el Consejo vaya al Parlamento.

El consejero Sr. Almonacid señaló que estimaba que el proyecto no daba ninguna solución al problema del desempleo y que tampoco daría estabilidad al empleo. Agregó que al Consejo como institución le corresponde hacer su trabajo en las sesiones y no en el parlamento por cuanto, si fuera así seguramente iría una comisión y algunos consejeros no podrán exponer su posición, indicó que le parecía más adecuado que cada cual pueda ir al parlamento a dar su



opinión. Manifestó su malestar por cuanto recientemente se habían reunido los trabajadores para efectuar las nominaciones para el Consejo del Fondo de Investigación Pesquera y él no había sido consultado, haciendo presente que por esa razón podía hacer valer sus derechos a través de los Tribunales de Justicia.

Considerando la opinión de los consejeros y sobre la base del proyecto de acuerdo propuesto por el consejero Vío se adoptó 16 de los 17 consejeros presentes, el siguiente acuerdo:

ACUERDO Nº 15/2000

"CONOCIENDO la consulta elevada por el Sr. Subsecretario de Pesca relativa al proyecto de Ley Transitoria que incorpora la medida de administración denominado Límite Máximo de Captura por Armador y la regularización del Registro Pesquero Artesanal;

CONSIDERANDO que ambos temas han sido objeto de sendos análisis por parte del Consejo en varias ocasiones;

HABIDA CUENTA lo previsto en la letra c) del artículo 149, de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

RESUELVE:

PRIMERO: Respalda las ideas centrales del proyecto de ley, en particular, lo contenido en sus artículos 1º, 2º, 4º, 5º y 12 a 14.

SEGUNDO: Sugerir, que ese proyecto de ley se circunscriba al establecimiento del Límite Máximo de Captura por Armador y, por ende, no modifique la Ley General de Pesca y Acuicultura, sino en lo estrictamente necesario para el establecimiento de esa medida de administración, por tiempo limitado y respecto de las unidades de pesquería que se señalan,

TERCERO: Hacer presente, además, que el proyecto de ley debería contemplar lo siguiente:

- a) Dejar más evidente el carácter de temporal, restringido a los años 2001 y 2002, de la aplicación del Límite Máximo de Captura,
- b) Explicitar aún más los recursos administrativos que podrían establecerse en relación a las resoluciones que la autoridad adopte en el ámbito de esa medida,
- c) Determinar los medios de fiscalización, y
- d) Precisar las sanciones por la violación del Límite Máximo de Captura

CUARTO: Recomendar que se deje más expresamente expuesto que lo que el mencionado proyecto de ley prevé respecto del Registro Artesanal, debe ser objeto de un texto jurídico más



permanente,

QUINTO: *Apoyar la iniciativa en orden a que se disponga de un estudio respecto de las consecuencias y alcances de la aplicación del presente proyecto de ley en cuanto al Registro Artesanal,*

SEXTO: *Declarar que ciertamente el proyecto de ley en comento no pretende solucionar todos los problemas que aquejan al sector pesquero nacional y por ende, se requiere de una modificación de mayor alcance de la Ley General de Pesca y Acuicultura."*

El consejero Sr. Almonacid manifestó su desacuerdo con el proyecto planteado, por cuanto no salvaguarda el derecho al empleo de los trabajadores, reiterando que al Consejo no le corresponde como institución ir a dar su opinión al parlamento, porque cada integrante como persona tiene derecho a ir a dar su opinión.

Varios

Audiencia solicitada por situación del pez espada.

El Presidente informó que conforme al acuerdo adoptado en la sesión anterior, la Ministra de Relaciones Exteriores Sra. Soledad Alvear, ha concedido la audiencia solicitada para el día jueves 17 de agosto a las 18 horas.

Nominaciones de consejeros para el FIP.

El Presidente señaló que la quina presentada por el estamento laboral está incompleta y por tanto debía presentarse nuevamente en lo posible antes del 10 de agosto, dando cumplimiento a lo establecido en la ley, esto es, suscrita por los cuatro representantes de dicho estamento.

El consejero Sr. Cancino señaló que la ley debería salvaguardar este tipo de situaciones, por cuanto no había solución para el evento que alguno de los cuatro representantes para reunirse. Además reiteró al Presidente su requerimiento de viático para los consejeros.

El Presidente agradeció la participación de los consejeros en la sesión y habiéndose tratado todos los temas de la tabla se levantó la sesión a las 18:35 horas.



GOBIERNO DE CHILE
SUBSECRETARÍA DE PESCA